

Formación



Cuidamos las instalaciones,
el material y el entorno,
en especial, si practicamos
en el **Medio Natural**

**“Seguridad e higiene en la practica deportiva en
edad escolar”**

Gabriel Giménez Callejón.
Director Instituto Municipal de Deportes de El Ejido

RESUMEN

La seguridad y la higiene son necesarias para el desenvolvimiento de las personas en la vida cotidiana (Maslow, Clayton, Aldefer, etc.), más aun para el desarrollo de las actividades deportivas por su propia idiosincrasia. Por ello es necesario conocer y tener en cuenta una serie de conceptos básicos (en la mayoría de los casos preceptos y normativas legales) para el desarrollo de la actividad física, y contribuir a la formación en educación en valores y hábitos saludables.

En la primera parte de este documento se describe la necesidad de la seguridad y las diferentes ópticas con las que se puede contemplar su gestión y la correspondiente a los riesgos y prevenciones en el uso de las instalaciones.

En su segunda parte se incide en la seguridad e higiene en la práctica deportiva en edad escolar.

Finalmente, mencionaremos una serie de riesgos y necesidades de baja frecuencia en estos niveles de práctica deportiva, pero que son convenientes conocer.

IDEAS Y CONCEPTOS CLAVE

- Las obligaciones y necesidades en materia de seguridad integral en las instalaciones y en la organización de actividades deportivas.
- Como gestionar la seguridad integral en las instalaciones y en la organización de actividades deportivas.
- Riesgos, necesidades y soluciones para los posibles incidentes.
- Como detectar riesgos, necesidades y carencias en materia de seguridad en una instalación deportiva y en la organización de actividades.
- Necesidad de conocer la materia normativa y legal que rige el uso de las instalaciones y la organización y desarrollo de las actividades.

CONTENIDOS

Consideraciones básicas de seguridad de las instalaciones deportivas para el desarrollo de una actividad

La necesidad de la seguridad.

La seguridad es necesaria para el desenvolvimiento de las personas en la vida cotidiana (Maslow, Clayton Aldefer, etc.), más aun par el desarrollo de las actividades deportivas.

La seguridad se ve afectada por la existencia de peligros. Las probabilidades de que uno o varios peligros lleguen a materializarse es lo que se conoce como *riesgo*.

De aquí la necesidad de que cuando realizamos una actividad con chicos/as, con más motivo aun, se hace necesario (aunque esté normalizado), no correr ningún tipo de riesgos.

La seguridad se consigue con prevención, protección y cumplimiento de las normas.

Seguridad en instalaciones y seguridad en la organización de actividades en instalaciones deportivas.

La instalación y su seguridad (medios materiales pasivos o físicos, medios materiales electrónicos, informáticos, etc.) corresponden a la propia instalación y su titular.

La organización de actividades (práctica deportiva) y la responsabilidad que de ella se deriva corresponde a quién la organiza (clubes, asociaciones, y los técnicos que la dirigen).

Seguridad obligatoria y seguridad necesaria.

Cumplir estrictamente lo obligatorio corre le riesgo de quedarse en el umbral de los necesario.

- Conservación de la instalación.
- Estado del material
- Verificación de las condiciones de las personas (participantes).
- La cualificación del personal que realiza la actividad.
- La inadecuada información, facilitada al deportista, de las características de la actividad (Modalidad deportiva).

La inobservancia de las medidas de seguridad exigibles para prevenir daños, son caso susceptible de generar responsabilidad de los organizadores.

Gestión de la Seguridad.

Un responsable de una instalación o de una actividad deportiva no tiene porque ser un experto en seguridad, pero al menos en este nivel (de la seguridad), debe conocerlo.

Una buena gestión de la seguridad será la adquisición, implantación, uso y control de los componentes de seguridad de manera eficaz y eficiente:

- Organización
- Procedimientos
- Medios
- Medidas
- Servicios

Antes que nada debemos hacer un análisis de evaluación de riesgos físicos y actuar poniendo los medios.

Riesgos en el uso de las instalaciones deportivas y desarrollo de las prácticas de la actividad física.

Riesgos:

- Caídas por suelos resbaladizos.
- Cesión de elementos separadores.
- Desprendimiento de elementos constructivos.
- Daños y pérdidas por violencia.
- Daños y pérdidas por incendio.
- Daños y pérdidas por explosión de gas.
- Daños y pérdidas por evacuaciones en situaciones de emergencia.

Uso activo:

Práctica deportiva. (Se excluye la actividad física profesional).

Riesgos:

- Accidentes por mal estado de las instalaciones y sus equipamientos: canastas, porterías, etc...
- Caídas por suelos resbaladizos.
- Lesiones oculares por cloro.
- Lesiones por incendio.
- Lesiones por gas.
- Lesiones por robo con fuerza.
- Hurto de efectos personales.

Salud/Ocio/Recreación.

Riesgos:

- Accidentes o lesiones por falta de información.
- Accidentes o lesiones por falta de asesoramiento de monitores o guías
- Falta de personal.
- Falta de capacitación del personal.
- Accidentes por el mal estado del material.
- Golpes
- Atropamientos

Las instalaciones donde realizamos la mayoría de las actividades deben tener planes de evacuación y emergencia, estos planes y sus procedimientos deben ser conocidos por los responsables de la organización de actividades así como de los protocolos de actuación y funcionamiento e caso de cualquier incidente: lesión deportiva, accidente, etc.

Debemos ser conocedores también de las mínimas pautas de seguridad contra Actos Antisociales:

- Hurto.
- Robo.
- Agresión.
- Manipulaciones de datos personales (ley de protección de datos).

Debemos ser conocedores también de las mínimas pautas contra riesgos Tecnológicos:

- Incendios.
- Escapes de gas.
- Derrumbes

Todas las instalaciones tienen que tener sus planes de autoprotección y evacuación.

El desconocimiento de la norma no exime de la responsabilidad

Seguridad e higiene en la práctica deportiva en edad escolar.

Consideraciones básicas de seguridad personal del técnico y del deportista.

Técnico.

- Titulación necesaria.
- Conocimientos técnicos (fisiología, material, etc.) de la modalidad.
- Conocimientos básicos en materia de seguridad; derechos y deberes.
- Conducción de grupos.
- Control de grupos en situación de emergencia.
 - Pánico
 - Accidente
 - Lesiones.
- Conocimiento del material personal del deportista.
 - Calzado.
 - Fibras.
 - Pendientes.
 - Anillos, etc.
- Conocimiento del estado físico del pupilo/a.

Deportista.

- El material que usa es el apropiado
- La ropa que usa es la apropiada (alergias).
- Respeto por las normas
- Conocimiento de la necesidad de respetar las indicaciones en momentos de uso de protocolos de seguridad, etc.

REFLEXIÓN FINAL

Todo técnico, responsable de un grupo humano, tanto en cuanto al uso de una instalación deportiva como a la organización y desarrollo de una actividad deportiva se refiere, debe observar y velar por la seguridad, física y jurídica, necesaria para el grupo y para el mismo, lo que viene a significar el respeto total de las normativas existentes y a poseer la cualificación exigida para poder preservarse de cualquier contingencia.

Las personas que trabajan con grupos humanos no están a salvo de cualquier contingencia o incidente, por ello si tenemos la obligación de salvaguardar la integridad física y jurídica, tanto de participantes como de los propios técnicos.

Ya no nos podemos dejar llevar por el “voluntarismo” y el “buenísimo” de épocas anteriores (“lo hacemos por los niños”) Hoy hay que ser conscientes de la responsabilidad que asumimos en el desempeño de la labor que como técnicos nos corresponde y tomar decisiones consecuentes, ya que la seguridad y la higiene deben primar en el desarrollo de una actividad o en el uso posible o no de una instalación.

BIBLIOGRAFÍA

- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Real Decreto 2816/1982, de 26 de Agosto.
- Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los espectáculos deportivos. Año 1993.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Año 1993.
- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre de 1995.
- NTP (NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN) 346: Cálculo estimativo de vías y tiempos de evacuación. CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO. Año 1998.
- Recomendaciones Técnicas y Requisitos para la construcción o la Modernización de Estadios de Fútbol de la FIFA y la UEFA. Año 2000.
- Guías para la Acción Preventiva -Gimnasios- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Año 2003.
- Conclusiones del IV congreso Nacional de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro. Pontevedra 11,12 y 13 de noviembre de 2004.
- Ponencia sobre Seguridad en los Estadios de Fútbol en el Iº Congreso Nacional y Seguridad en los Estadios de Fútbol de José Luis Gómez. Tarragona, 1,2 y 3 de junio de 2005.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación. Año 2006.
- Código Técnico de Edificación CTE- Seguridad en caso de incendio. Año 2006.
- Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.